

Vocales:

Por la Dirección General de Administración Local, ilustrísimo señor don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, y como sustituto, don Roberto Suárez Fernández.

Por el profesorado oficial, don José M. Suárez del Toro, y como suplente, don René López Rodríguez, Profesores del Instituto Nacional de Bachillerato «Pérez Galdós», de esta ciudad.

Por la Jefatura de Tráfico de Las Palmas, don José Magariños Negreira, y como suplente, don Antonio Cordón López, funcionarios técnicos de la escala de Tráfico.

Don Fermín Monzón Suárez y don Carlos Cabrera Suárez, Jefe y Subjefe de la Policía Municipal.

Secretario: Don José Carmelo Cabrera Hidalgo, Secretario general de este excelentísimo Ayuntamiento, y como suplente, don José Antonio Ramón y Montañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de enero de 1978.—El Alcalde.—1.592-E.

4437 RESOLUCION del Ayuntamiento de Onda referente a la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Aparejador.

La Presidencia de esta Corporación ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Aparejador municipal en la forma siguiente:

Admitidos

Francisco Artola Peris.
Antonio V. Barberán Montolio.
Antonio Gallén Francés.
Rodrigo Peñalosa Pardo.
Juan Rambla Nebot.
Francisco Rosell Sanz.
Remedios Sansano Mundina.
Miguel Sempere Díez.
José V. Vives Rabasa.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo se hace público que el Tribunal de la oposición antedicha ha sido rectificado, quedando constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Joaquín Martí Olucha, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento (titular); don Fernando Ferris Sansano, Teniente de Alcalde (suplente).

Vocales: Don Rafael Vicente Queralt (titular), don Joaquín Puñet Compte (suplente); en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Fernando Benavent Avila, en representación del Profesorado Oficial.

Don Juan E. Puig Sanmartín (titular), don José M. Llopis Peris (suplente); en representación del Colegio de Aparejadores.

Don Lauro Negre Hernández (titular), don Francisco Grande Grande (suplente); en representación del Colegio de Arquitectos.

Secretario: Don José Luis Blasco Broch, Secretario del Ayuntamiento (titular); don Salvador Alós Aguilera, Técnico-Administrativo (suplente).

Y sin perjuicio de las reclamaciones que contra las resoluciones anteriores pudieran presentarse, ha sido fijada la fecha de 21 de marzo de 1978, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de las pruebas de la oposición.

Lo que se hace público a efectos de las bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria y de conformidad con el artículo 5 del Decreto de 27 de junio de 1968 que aprueba el Reglamento para ingreso en la Administración Pública.

Onda, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde.—1.108-A.

4438 RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo referente a la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

En el «Boletín Oficial» de la provincia números 260 y 263, de fecha 14 de noviembre y 12 de diciembre de 1977, respectivamente, publican convocatoria y bases de las pruebas selectivas, con carácter restringido, para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que actualmente es desempeñada por personal al servicio del excelentísimo Ayuntamiento de Vigo.

La mencionada plaza está encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, epígrafe número 18, del anexo del Decreto 2056/1977, de 17 de agosto, y dotada con los emolumentos que la legislación determina para el coeficiente 5.

Las instancias para tomar parte en el mismo, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde, deberán ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

Vigo, 12 de enero de 1978.—El Alcalde, Joaquín García Piñer.—1.833-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

4439 ORDEN de 20 de enero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Audiencia Nacional.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional entre don Cecilio Rodríguez Naveira, Profesor de Vuelo sin Motor, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución del Ministerio del Aire de 22 de julio de 1976, que denegó al recurrente la concesión de pistola reglamentaria, se ha dictado sentencia con fecha 10 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Cecilio Rodríguez Naveira, contra la resolución del señor Ministro del Aire, que confirmaba al resolver el recurso de alzada, el acuerdo del Teniente Coronel Jefe de la Primera Región Aérea, que denegaba al recurrente la concesión de la guía y permiso reglamentario para el uso de arma corta, por haberse interpuesto aquel, ante un Tribunal que carecía de competencia para conocer del mismo; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo

ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército del Aire.

4440 ORDEN de 23 de enero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 31 de octubre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don José Barreiro Gesteira, y cuatro más.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Barreiro Gesteira, don Jesús Blasco Castellón, don José Blanco Sotolongo, don Pedro Portela Valle y don Mario Pérez Fernández, quienes postulan por sí mismos y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del

Ministerio del Ejército que denegaron sus peticiones de complemento de destino, se ha dictado sentencia con fecha 31 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por el Letrado don Fernando Valcárcel Valcárcel, en nombre de don José Barreiro Gesteira y demás que figuran en el encabezamiento de la demanda, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército que denegaron sus peticiones de complemento de destino por responsabilidad de la función, por contrarias a derecho, anulándolas; declaramos el derecho de los recurrentes a percibir el citado complemento a partir del uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres para el señor Barreiro Gesteira, uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro para el señor Basco Castellón, uno de enero de mil novecientos setenta y dos para el señor Blanco Sotolongo, uno de noviembre de mil novecientos setenta y cinco para el señor Portela Ovalle y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco para el señor Pérez Fernández, condenando a la Administración al pago a los recurrentes del expresado complemento con efectos económicos para cada uno a partir de las fechas indicadas, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

4441 *ORDEN de 23 de enero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 24 de noviembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amancio González Pérez, Capitán honorario de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, y seis más.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandantes don Amancio González Pérez, don Dámaso Medina Cantabrana, don Tomás Grande Lázaro, don José Balseiro Albo, don Silverio Pérez Diago, don Domingo Reviriego Vaquero y don Francisco Hernández Tejerina, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército por las que se desestimaron sus peticiones de percibir el complemento de destino, se ha dictado sentencia con fecha 24 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Amancio González Pérez, don Dámaso Medina Cantabrana, don Tomás Grande Lázaro, don José Balseiro Albo, don Silverio Pérez Diago, don Domingo Reviriego Vaquero y don Francisco Hernández Tejerina, debemos anular y anulamos, por no estar ajustadas a derecho, las resoluciones del Ministerio del Ejército y las que desestimaron el recurso de reposición de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis, diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis, nueve, veintidós y dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis y ocho de enero de mil novecientos setenta y siete, que denegaron a los recurrentes el complemento de destino por responsabilidad de la función, y declaramos su derecho a percibir los indicados complementos, según la Orden de veintitrés de enero de mil novecientos setenta y dos, debiendo en consecuencia precisarse individualmente su cuantía por la Administración y abonarse a los recurrentes lo que pudiera corresponderles desde la fecha de entrada en vigor del Decreto del Ministerio de Hacienda número trescientos cuarenta y seis/mil novecientos setenta y tres, de veintidós de febrero, según la fórmula y cuantía que de su aplicación se derive, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de

la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1978

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

4442 *ORDEN de 23 de enero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de noviembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Fernando de la Fuente y de la Fuente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante don Fernando de la Fuente y de la Fuente, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de enero de 1977 y 19 de octubre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 14 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, en nombre y representación de don Fernando de la Fuente y de la Fuente, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de veinticinco de enero de mil novecientos setenta y siete, ésta desestimatoria en reposición de recurso interpuesto contra la de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis, denegatoria del complemento de destino por responsabilidad en la función, las que anulamos como contrarias a derecho, declarando en su lugar que el recurrente tiene derecho al mismo desde el uno de enero de mil novecientos setenta y dos, correspondiendo a la Administración la obligación de practicar la correspondiente liquidación para su abono al recurrente, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

4443 *ORDEN de 23 de enero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de noviembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Eugenio Pardo y Pardo-Reguera.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Eugenio Pardo y Pardo-Reguera, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 17 de diciembre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso número treinta mil ciento setenta y tres, interpuesto por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, en nombre y representación de don Eugenio Pardo y Pardo-Reguera, Coronel de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, debemos anular como anulamos las resoluciones del excelentísimo señor Ministro del Ejército, presunta por no resolver en principio sobre la solicitud de seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, y expresa previo acuse de mora notificada al recurrente el dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis, cuyas resoluciones denegaron el complemento de destino por responsabilidad; decretamos el derecho del actor a percibir el indicado comple-